



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO.
Radicado Comisorio	47-555-40-89-002-2020-00059-00
Demandante	BANCO BBVA COLOMBIA S.A
Demandado	JAIME JOSE PADILLA PADILLA
Asunto	Renuncia de poder.

Plato, Mayo Veinticinco (25) de Dos mil Veintitrés (2023).

Como la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante se ajusta a lo normado en el artículo 76 del C. G. P., el Despacho **acepta** la renuncia presentada por la abogada ALEJANDRA DE JESUS TORRES ARROYO.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO.

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO –MAGDALENA

Firmado Por:
Carlos Arturo García Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aee0a5228c4cea30404537b24453ab82f0646b98f7725bf47cce780f33b998e1**

Documento generado en 30/05/2023 09:12:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>